

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito para lo de su cargo. Provea

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2022

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	DECLARATIVO DIVISORIO DESLINDE AMOJONAMIENTO
Demandante	ERASMO MARIN GUTIERREZ
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Rad.	76001-31-03-013-2022-00043-00

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en escrito que antecede, el Juzgado conforme lo ordenado en el artículo 92 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1) Ordenase el retiro de la anterior demanda.

En consecuencia se cancela su registro en los libros radicadores y sistemas que se llevan.

2) Hecho lo anterior archívese lo actuado por el despacho.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921378dee4a592a57990153caf3c3ef135c99a3e0630d287113f02e452002f24**

Documento generado en 18/04/2022 10:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>